



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 9 de noviembre de 2022.

ACTA N°39

Res. N° 2679/22

Exp. N° 2022-25-1-004123

DSPP/dbh

VISTO: la necesidad de reforzar la seguridad en los centros educativos de esta Administración;

CONSIDERANDO: I) que, a tales efectos, se propone la adquisición de materiales para la instalación de iluminación exterior en centros educativos, en complemento a los servicios de seguridad implementados;

II) que a fs. 10, se informa que la estimación para la adquisición de dichos materiales ascendería a \$ 10.360.000 (pesos uruguayos diez millones trescientos sesenta mil);

III) que a fs.40 del expediente 2022-25-1-002776, se informa que se están realizando las gestiones ante el Poder Ejecutivo a fin de que la campaña publicitaria que iba a llevar a cabo ANEP, sea realizada en el marco de las campañas de bien público;

IV) que en atención a lo expuesto, corresponde liberar la reserva prevista en el Considerando XI), Acta 45 Resolución 3414/021 de fecha 22 de diciembre de 2021, en la Unidad Ejecutora 001, Programa 610 "Administración de la Educación", Proyecto 201 "Administración de la Educación", Grupo 2 "Servicios No Personales", la suma de \$18.300.000 (pesos uruguayos dieciocho millones trescientos mil) con destino al financiamiento de la campaña publicitaria de ANEP, en la Financiación 1.1 "Rentas Generales;

V) que con los créditos liberados, se podrá financiar la solicitud de obrados, realizando una trasposición de créditos de la Unidad Ejecutora 001, Programa 610 "Administración de la Educación", Proyecto 201 "Administración de la Educación", Grupo 2

“Servicios No Personales”, al Grupo 1 “Bienes de Consumo” por la suma de \$10.360.000 (pesos uruguayos diez millones trescientos sesenta mil);

VI) que el remanente de los créditos liberados, que ascienden a \$7.940.000 (pesos uruguayos siete millones novecientos cuarenta mil) (UE001, Programa 610, Proyecto 201, Grupo 2, Fin.1.1), serán destinados a imprevistos y/o necesidades emergentes, para lo cual la Gerencia de Gestión Financiera, informará la disponibilidad de crédito correspondiente a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, quién propondrá a este Consejo su posible utilización;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Autorizar a la Dirección Sectorial Económico Financiero, a la liberación de los créditos reservados para la campaña publicitaria prevista en el Considerando XI), Acta 45 Resolución 3414/021 de fecha 22 de diciembre de 2021, de la Unidad Ejecutora 001, Programa 610 “Administración de la Educación”, Proyecto 201 “Administración de la Educación”, Grupo 2 “Servicios No Personales”, por la suma de \$ 18.300.000 (pesos uruguayos dieciocho millones trescientos mil).

2) Disponer que, con la liberación de los créditos mencionados, se financie la compra de luminaria para 100 centros educativos que requieren de iluminación exterior, por la suma de \$10.360.000 (pesos uruguayos diez millones trescientos sesenta mil) para lo cual se deberá realizar la siguiente trasposición de créditos:

Programa/Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Detalle	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	2	Servicios No Personales	10.360.000
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					10.360.000
Programas/Proyectos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Detalle	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	1	Bienes de consumo	10.360.000
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzado					10.360.000

3) Disponer que el remanente de los créditos liberados, \$7.940.000 (pesos uruguayos siete millones novecientos cuarenta mil), serán destinados a imprevistos y/o necesidades emergentes, para lo cual la



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Gerencia de Gestión Financiera, informará la disponibilidad de crédito correspondiente a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, quién propondrá a este Consejo su posible utilización.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a la Dirección Sectorial Económico Financiero, a la Gerencia de Administración y al Área Financiero Contable de la Unidad Ejecutora 01. Publíquese en la página Web de la ANEP. Pase por su orden al Área de Programación y Control Presupuestal y posteriormente, a la Dirección Sectorial Económico Financiero. Cumplido, archívese.

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN

Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN